



**RESOLUCIÓN DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, ADL, INDUSTRIA, SANIDAD Y DEPORTES**

**CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB CICLISTA CASTALLA PARA ORGANIZACIÓN
EVENTOS DEPORTIVOS - III TROFEO CICLOCROSS JOAQUIN ORTEGA 2023.**

Visto el expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB CICLISTA CASTALLA para la organización de eventos deportivos, en concreto, por el III TROFEO CICLOCROSS JOAQUIN ORTEGA 2023.

El club deportivo Club Ciclista Castalla, después de presentar el proyecto de eventos deportivos y aceptado por la Concejalía de Deportes, establece la celebración de eventos deportivos relacionados con el ciclismo.

Visto la cuenta justificativa presentada por el Club deportivo Club Ciclista Castalla con el REWeb 14543/2023 de 15/12/2023, con los gastos en los que ha incurrido por la organización del evento deportivo III TROFEO CICLOCROSS JOAQUIN ORTEGA 2023 celebrado el 03/12/2023, mediante facturas y justificantes bancarios.

Visto en informe de Técnico de deportes de fecha 21/12/2023 según el cual:

“Desde la Concejalía de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Castalla se establece una política de promoción deportiva para la celebración de eventos deportivos, en el que se integran clubes deportivos de la localidad.

El club deportivo Club Ciclista Castalla, después de presentar el proyecto de eventos deportivos y aceptado por la Concejalía de Deportes, se establece la celebración de cinco eventos deportivos relacionados con el ciclismo durante la anualidad 2023.

*En el acuerdo de colaboración entre el club deportivo Club Ciclista Castalla y el M.I. Ayuntamiento de Castalla, se establece una cuantía total de **8.000,00 euros (€)**, obtenida tras la suma de los gastos previstos para 3 eventos deportivos a razón de 2.000,00 € cada uno y 2 carreras ciclistas a razón de 1.000,00€ cada una. Cuantía para la cual existe una consignación presupuestaria contemplada en el presupuesto de 2023.*

*El Club Ciclista Castalla presenta los gastos referidos a un evento deportivo (II TROFEO CICLOCROSS JOAQUIN ORTEGA 2023) mediante facturas, registrando la cantidad de **2.337,14 €**, con lo que se ha de abonar la cantidad de **2.000,00 €** por gastos subvencionables para tal evento deportivo tal y como estipula el convenio de colaboración suscrito por ambas entidades.*

No obstante, la corporación, con su superior criterio, decidirá”.

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2023 (prorrogado del 2022) se contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA para la organización de Carreras y marchas ciclistas, cuyo beneficiario es el Club Ciclista Castalla.

Visto el Informe FAVORABLE del Interventor de fecha 23/12/2023, en los términos siguientes:

"Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2023 (prorrogado del 2022) contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA Club ciclista Castalla, para la organización de carreras y marchas ciclistas.

HASH DEL CERTIFICADO:
93C7A73433CE0D07C05F0D6BC453E3749BEDA33A
002A38AA8BBA58943E7E1D5B67158816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
26/12/2023
26/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Tercera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Raquel García Pérez
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2B8D4C87A8FBE0545BB





Visto el correspondiente documento contable RC nº 2023.2.0000637.000 y el 2023.2.0000636.000 a cargo de la aplicación presupuestaria 2023-1-3410 -48009 emitido por el Interventor en fecha 31 de enero del 2023.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente.

No obstante, la Corporación adoptará los acuerdos que estime convenientes".

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril.

Vistas las competencias de la Alcaldía-Presidencia que establecen los artículos 21 y siguientes de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, y vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia 798/2023, de fecha 23/06/2023, por la que se determina la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento en Áreas, así como las delegaciones genéricas y específicas en virtud de la posibilidad de delegación de competencias del Alcalde prevista en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, publicada en el BOP de Alicante número 125 de 30/06/2023,

RESUELVO

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO al CLUB CICLISTA CASTALLA, con CIFG03633542, por la organización del III TROFEO CICLOCROSS JOAQUIN ORTEGA 2023 celebrado el 03/12/2023, por la cantidad justificada debidamente mediante cuenta justificativa, facturas y justificantes de pago, y el límite de lo establecido en el Convenio regulador obrante en el expediente, esto es, por importe de **2.000 €**.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Club interesado, así como **COMUNICARLA** al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma Raquel García Pérez, Tercera Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretaria Acctal., doy fe.

HASH DEL CERTIFICADO:
93C7A73433CE0D07C05F0D6BC453E3749BEDA33A
002A38AAABEB458943E7E1D5B67158816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
26/12/2023
26/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Tercera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Raquel García Pérez
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2B8D4C87A8FBE0545BB





AJUNTAMENT
DE CASTALLA

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Amparo Pina Albero

Área: Intervención - Presupuestos
Ref.: MIGB
Expte.: 9951/2023



LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE,
Raquel García Pérez

NOMBRE:
Raquel García Pérez
Amparo Pina Albero

PUESTO DE TRABAJO:
Tercera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

FECHA DE FIRMA:
26/12/2023
26/12/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
93C7A73433CE0D07C05F0D6BC453E3749BEDA33A
002A38AAABEBBA58943E7E1D5B67156816FE87D1E9

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2B8D4C87A8FBE0545BB

